



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

AYUNTAMIENTO DE ALANGE
REGISTRO GENERAL
09/05/2018 11:09
SALIDA N°: 2018/333

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO DE UN PUESTO DE OFICIAL CONDUCTOR DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALANGE.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Es objeto de estas bases, regular la convocatoria por el sistema de oposición libre, para la dotación y provisión de una plaza de oficial conductor del servicio de recogida de residuos urbanos, de carácter laboral, bajo la modalidad de un contrato laboral de relevo al 75% de la jornada anual hasta la jubilación del relevado, titular del puesto de trabajo.

El contrato de relevo se concierta para sustituir al trabajador de la empresa que accede a la jubilación parcial. Se celebrará simultáneamente con el contrato a tiempo parcial que se pacte con este último. La duración del contrato será igual a la del tiempo que falte el trabajador sustituido. Finalizado el plazo de sustitución, el trabajador contratado podrá, si así lo acuerda la Corporación, seguir ejerciendo sus funciones en el servicio de recogida de residuos del Ayuntamiento de Alange, mediante un contrato indefinido.

El contrato de relevo se celebrará a tiempo parcial, con una jornada igual al 75%, que se corresponde con la reducción de jornada que se acuerda con el trabajador sustituido mediante contrato de relevo, pudiendo, a juicio de este Ayuntamiento en relación con las necesidades del servicio, aumentarse hasta el 100%.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO. Las funciones a desempeñar serán las propias de un oficial conductor del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, llevando a cabo la conducción del camión, la recogida, vaciado y depósito de contenedores de residuos en camión recolector, colaboración en la limpieza y recogida de residuos en las zonas anejas a los contenedores, traslado de residuos a la planta de tratamiento, colaboración en la descarga de residuos, limpieza, mantenimiento y conservación del camión recolector de contenedores, manejo mecánico de la recogida de residuos, pequeñas reparaciones de los camiones, cualquier otra tarea propia de su categoría para la que haya sido previamente instruido y demás funciones propias del puesto de trabajo; no siendo esta relación exhaustiva, comprendiendo la plaza, así mismo, las tareas que, en línea con las descritas o similares a ellas, sean precisas para la buena marcha del servicio bajo la dependencia, dirección y control del Ayuntamiento de Alange.

3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Para la admisión serán requisitos necesarios:

a) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o extranjeros no comunitarios que tengan permiso de trabajo. También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean éstos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos 18 años de edad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del carnet de conducir C.

d) Estar en posesión del CAP.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el antecedente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Instancias: Forma y plazo de presentación. Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso irán dirigidas a la Alcaldía, y en las mismas los aspirantes deberán manifestar:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3 de la convocatoria.

b) Que se comprometen, en caso de ser propuestos, a suscribir el correspondiente contrato laboral.

Las solicitudes se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Alange, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias serán presentadas en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alange y en la página web www.alange.es. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente. A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia del permiso de conducir CE o equivalente.

c) Certificado de aptitud profesional (CAP) del permiso de conducir tipo CE.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes bases.

5.- Admisión de los aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alange y en la página web www.alange.es, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación. En la misma resolución se indicará la composición del tribunal.

Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos de la realización de pruebas. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

6.- Tribunal calificador. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: un empleado público de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

Vocales: tres empleados públicos de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro y un vocal designado por la Junta de Extremadura.

Secretario: un funcionario del Ayuntamiento de Alange.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

7.- Pruebas y calificación. El proceso de selección de los aspirantes será el de oposición y consistirá en la realización de una prueba práctica y una entrevista personal, en el orden que se especifica:

Prueba práctica: consistirá en la conducción del camión y la recogida, vaciado y depósito de contenedores de residuos en camión recolector. Se valorarán la pericia del conductor y sus conocimientos en relación con las vías públicas y término municipal de Alange.

Esta prueba será eliminatoria y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar la calificación de 5 puntos para superar el ejercicio.

Entrevista personal: consistirá en la realización de una entrevista al candidato por parte del Tribunal, en la que valorarán la personalidad, actitudes, motivación y otras características de adecuación al puesto, así como sus conocimientos sobre los sistemas de alimentación de motores diésel y de refrigeración, suspensión, dirección, transmisión y frenado de los camiones de recogida de residuos y los elementos mecánicos e hidráulicos específicos de una caja compactadora de recogida de residuos sólidos urbanos.

Esta prueba será eliminatoria y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar la calificación de 5 puntos para superar el ejercicio.

8.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA, RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación una vez realizada la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Alange el resultado de la oposición.

9.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN. Terminado el proceso de selección, el Tribunal elevará al Ayuntamiento de Alange la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación.

El aspirante propuesto, presentará en la secretaría del Ayuntamiento de Alange, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del resultado final del concurso, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la misma se exige en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

En este caso, el señor alcalde formalizará el contrato con el siguiente aspirante en la lista, y así sucesivamente.

10.- INCIDENCIAS. Contra estas bases, su convocatoria y cuantos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

El Tribunal queda facultado tras resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no contemplados en estas bases.

Alange, 9 de mayo de 2018.

EL ALCALDE.



FDO.: JUAN PULIDO GIL.